



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 053 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 11 ABR 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 164 -2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1147-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 24 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 101-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 23 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 010-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO/JDMCPLN//FQQ de fecha 17 de febrero del 2023 emitido por el Inspector de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece que: "Los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto". Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2021-GM-MP-TAH, de fecha 19 de febrero de 2021, Resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2504957, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 15,574,179.90** (Quince Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución de Seiscientos (600) días calendario (20 meses), la misma que será bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios", con



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Código Único de Inversiones N° 2504957, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 15,574,179.90** (Quince Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución de Seiscientos (600) días calendario (20 meses), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, los artículos 119°, 127, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: *la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Sub Gerencia de Obras es la responsable de la ejecución supervisión y control de obras y proyectos de infraestructura así como de la correcta y optima utilización de los recursos destinados para tal fin y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 010-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO/JDMCPLN/I-FQQ de fecha 17 de febrero de 2023 emitido por el Inspector de Obra Ing. Fidel Quispe Quispe, el mismo que cuenta con la aprobación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras In. Juan Felipe Rodríguez Pasco, emitida mediante el Informe N° 101-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 23 de febrero de 2023; por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Memorando N° 1147-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 24 de marzo de 2023, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado N° 04 del Componente Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2021-GM-MP-TAH, de fecha 19 de febrero de 2021; con un monto de Supervisión de Obra de S/ 593,763.39, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 15'574,179.90 (Quince Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 90/100 Soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico Reformulado N° 04 del Componente Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, con un monto de Supervisión de Obra de S/



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

593,763.39, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 15'574,179.90 (Quince Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 90/100 Soles)**, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

MODIFICACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTO ANALITICO REFORMULADO DE GASTO DE SUPERVISIÓN N° 04

Detalles de Modificación del Presupuesto Analítico de Gasto de Supervisión

DESCRIPCION	ESPECIFICA DE GASTO	EXPEDIENTE/ PRES. DE GASTO SUPERVISION	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 168-2021- GOREMAD/GGR	MODIFICACION/ TRANSFERENCIA = (+) (-)	PRESUPUESTO ANALITICO REFORMULADO N° 04 DE GASTO DE SUPERVISIÓN
2.6.8 1.4 1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	413,129.08	422,169.08	17,664.26	439,833.34
2.6.8 1.4 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	87,824.31	83,333.82	-55,284.95	28,048.87
2.6.8 1.4 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	92,810.00	84,260.49	-22,016.98	62,243.51
2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS			5,500.00	5,500.00
2.6.3 2.1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS			2,569.82	2,569.82
2.6.3 2.9 4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA			1,000.00	1,000.00
2.6.3 2.9 1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION			400.00	400.00
2.6.3 2.9 5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION			2,500.00	2,500.00
2.6.8 1.4.9 9	OTROS GASTOS		4,000.00	47,667.85	51,667.85
TOTAL, GASTO DE SUPERVISION DE OBRA		S/ 593,763.39	S/ 589,763.39	S/ 0.00	S/ 593,763.39

RESUMEN DE ANALITICO REFORMULADO POR ESPECIFICA DE GASTO DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCION	ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO GASTO DE SUPERVISIÓN
2.6.8 1.4 1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	439,833.34
2.6.8 1.4 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	28,048.87
2.6.8 1.4 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	62,243.51
2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	5,500.00
2.6.3 2.1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS	2,569.82
2.6.3 2.9 4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	1,000.00
2.6.3 2.9 1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	400.00
2.6.3 2.9 5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	2,500.00
2.6.8 1.4.9 9	OTROS GASTOS	51,667.85
TOTAL, GASTO SUPERVISION DE OBRA		S/ 593,763.39

RESUMEN DE ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	PARCIAL S/
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA	11,882,343.06
COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1,194,905.10
COMPONENTE 03: CAPACITACION	26,845.00
COSTO DIRECTO (CD) = (1 + 2 + 3 + 4)	13,104,093.10
GASTOS GENERALES	1,523,447.31
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA = (4 + 5)	14,627,540.47
GASTOS DE SUPERVISIÓN	593,763.39
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	70,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	81,162.90
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	201,713.11
COSTO TOTAL DE INVERSION = (6 + 7 + 8 + 9 + 10)	15,574,179.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe

